



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-043/2014
Toluca de Lerdo, México
20 de Marzo de 2014

C. [REDACTED]
PRESENTE

En apego a los artículos 1, fracciones II y IV, 4 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, atendiendo su solicitud No. 00005/ST/IP/2014, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la requiere de la Secretaría del Trabajo: *"Solicito información sobre las acciones intergubernamentales que desarrolla esa dependencia de gobierno, tales como: 1) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de coordinación fiscal (ingreso, gasto, deuda, armonización contable, etc.); 2) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación de planes, programas o acciones; 3) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación de proyectos de desarrollo regional; y 4) Participación en trámites que solicite a o que le soliciten otros órdenes de gobierno, ya sea periódicos o coyunturales. Para efecto de la información solicitada deberá entenderse como "intergubernamental" la participación formal o informal conjunta de funcionarios federales, estatales y municipales; ya sea de los sectores centralizado, descentralizado o autónomo de sus respectivos niveles de gobierno. La información solicitada es: 1) la denominación exacta de la acción (si es posible, según la clasificación expuesta en la presente solicitud), 2) la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno (participación en subcomités, subgrupos de trabajo, comisiones puntuales o pautas de acción encargadas); 3) referir la base jurídica (leyes, reglamentos o convenios de coordinación); y 4) referir características generales como frecuencia y regularidad de las reuniones o contactos."* (SIC) y, derivado del análisis de dicha petición, me permito informar a usted que, en cuanto al primer punto no existe información relacionada al respecto, por lo que se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en



Atenciones
más productivas
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

la materia, se hace de su conocimiento, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en virtud de que es el área que genera la información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado. Asimismo, en lo que respecta al punto número dos de su solicitud, encontrará en el Sistema Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Portal del Gobierno del Estado de México, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta Unidad Administrativa (Secretaría del Trabajo) donde se describen las actividades 2014 que competen al sector (apartado Programas de Trabajo, fracción XIX) siendo ésta, la única referencia que a lo solicitado respecta, ante lo cual se le aconseja recurrir al Comité de Planeación de Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), instancia que genera esa información y, si requiere datos de otros programas, instituciones o dependencias, deberá acudir a ellas. En relación a los incisos 3 y 4, esta Secretaría le informa, que no se cuenta con información relacionada al respecto por lo que se le invita a revisar la información que las instancias del sector trabajo generan en el Sistema Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Portal del Gobierno del Estado de México, donde se desglosan las actividades que competen a esta Secretaría del Trabajo.

En tal virtud, se le hace de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción IV, 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente ante la Unidad de Información de esta Secretaría, teniendo un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

ATENTAMENTE

C.P. CÉSAR GARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



México
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN